



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coahuila, martes 12 de septiembre de 2006

número 73

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECLARATORIA de Legalidad a favor de la Asociación Civil “Mana Siglo XXI, A.C”. 3
- DECRETO No. 48.- Se reforma el Artículo 7º de la Ley Estatal de Educación. 3
- DECRETO No. 55.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para que desincorpore del régimen de dominio público municipal, un predio con una superficie de 5,013.38 M2, ubicado en el Fraccionamiento “Ciudad Nazas”, de esa ciudad, a fin de enajenarla a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado. 4
- DECRETO No. 57.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, para enajenar a título gratuito los lotes del terreno que constituyen el Asentamiento Humano Irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, a favor de sus actuales poseedores. 5
- DECRETO No. 58.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar un predio con una superficie de 7,531.90 M2, del Fraccionamiento Habitacional “Manantiales del Valle”, con el fin de donarlo posteriormente a la Unidad Médico Familiar número 88 del Instituto Mexicano del Seguro Social. 6
- DECRETO No. 59.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del régimen de dominio público, un predio municipal con una superficie de 4,188.40 M2, ubicado en el Fraccionamiento “Compositores Mexicanos”, con el fin de donarlo a favor de la Comisión Nacional del Agua. 7
- FE DE ERRATAS del Decreto No. 56, publicado en el Periódico Oficial No. 66 Primera Sección del 18 de agosto de 2006, en donde se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, para que desincorpore del dominio público, un área municipal ubicada en el Fraccionamiento San Patricio, a fin de permutar dicho inmueble a favor de la C. Lidia Guadalupe de León Ramos, como compensación por la afectación de un terreno de su propiedad, con motivo de la ampliación de la Carretera Los González. 8

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1193/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Edmundo Farías Villarreal	(2ª Pub.)	9
Exp. 1148/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Héctor Rangel Ramírez	(2ª Pub.)	9
Exp. 1119/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Gilberto Vélez Prajo	(2ª Pub.)	9
Exp. 1090/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Román Valdés Sánchez	(2ª Pub.)	9
Exp. 1134/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Álvaro Bustos del Río	(2ª Pub.)	10
Exp. 1894/2005	Juicio Sucesorio Intestamentario	José Antonio Robles López	(2ª Pub.)	10
Exp. 1374/2004	Juicio Sucesorio Intestamentario	María Esperanza Siller Arredondo	(2ª Pub.)	10
Exp. 1122/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Bertha Alicia Morales Aguilar	(2ª Pub.)	10
Exp. 1205/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Consuelo Moreno Espitia	(2ª Pub.)	11
Exp. 1249/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	María Cecilia Mata Suárez	(2ª Pub.)	11
Exp. 881/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Alvarado Sandoval	(2ª Pub.)	11
Exp. 984/2003	Juicio Ordinario Mercantil	Mauricio Chorne Mendoza	(2ª Pub.)	11
Exp. 494/2006	Divorcio Necesario	Eduardo Alamilla Esquivel	(1ª Pub.)	12
Exp. 939/2005	Juicio Especial Ordinario	José Antonio Martínez Criollos	(1ª Pub.)	12
Exp. 896/2006	Juicio Ordinario Civil	Ricardo Valdés Santana	(1ª Pub.)	13
Balance	Balance Final de Liquidación	Industrial Salmo S.A. de C.V.	(1ª Pub.)	13
Exp. 1276/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	James Lundy Joines	(1ª Pub.)	13
Exp. 373/98	Juicio Sumario Civil Hipotecario	Solida Administradora de PortaFolios S.A. de C.V.	(1ª Pub.)	14
Exp. 628/2006	Rectificación de Acta	Juana María Méndez Rodríguez	(1ª Pub.)	14
Exp. 944/2004	Rectificación de Acta	Agustina Blanca Navarro Hernández	(1ª Pub.)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 397/2006	Juicio Especial Intestamentario	Catarino Arizpe Mendoza	(2ª Pub.)	15
Exp. 822/2006	Divorcio Necesario	Rocío Mariela Guajardo Barboza	(1ª Pub.)	15
Exp. 660/2006	Divorcio Necesario	Juan Pablo Zamarrón Amador	(1ª Pub.)	16
Exp. 2129/2005	Juicio Ordinario Mercantil	Victor Quiroz San Vicente	(1ª Pub.)	16
Exp. 1928/2005	Juicio Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub.)	17
Exp. 684/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Zulema Esthela Barrera	(1ª Pub.)	17
Exp. 619/2006	Juicio Especial Intestamentario	Israel Medina Banda	(1ª Pub.)	17
Exp. 657/2006	Juicio Especial Intestamentario	Roberto Arredondo Farías	(1ª Pub.)	18
Exp. 628/2006	Juicio Sucesorio Intestamentario	Silvia Ibarra Tovar	(1ª Pub.)	18
Exp. 200/2006	Rectificación de Acta	Herlinda Bustamante Martínez	(1ª Pub.)	18

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 499/2006	Procedimiento No Contencioso	Juan Francisco Urista Robles	(1ª Pub.)	19
Exp. 328/2006	Rectificación de Acta	María del Refugio Cervantes González	(1ª Pub.)	19

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 022/2004	Juicio Ordinario Civil	Laura Patricia Quiroz Cruz	(1ª Pub.)	20
Exp. 309/2004	Juicio Ordinario Civil	María Concepción Palafox Guerrero	(1ª Pub.)	20
Exp. 757/2004	Juicio Ordinario Civil	Rosa Rodríguez Laureano	(1ª Pub.)	20

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 240/2006	Juicio Ordinario Civil	Álvaro Maltos Jiménez	(1ª Pub.)	21
Aviso Notarial	Juicio Sucesorio Intestamentario	Ricardo Treviño Villarreal	(1ª Pub.)	21

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 079/2006	Reconocimiento de Posesión	María del Rosario Núñez	(2ª Pub.)	22
Exp. 306/2004	Juicio Ejecutivo Mercantil	Amanco México S.A. de C.V.	(2ª Pub.)	22
Exp. 425/2003	Juicio Ejecutivo Mercantil	Hermanos Berlanga Valdés S. de P.R.	(2ª Pub.)	23
Exp. 343/2003	Juicio Ejecutivo Mercantil	Alejandra Estrada Marín	(2ª Pub.)	24
Exp. 1119/2004	Juicio Especial Hipotecario	Hipotecaria su Casita S.A. de C.V.	(2ª Pub.)	25
Exp. 835/2002	Juicio Ejecutivo Mercantil	Misol Automotriz S.A. de C.V.	(1ª Pub.)	25
Exp. 521/2006	Divorcio Necesario	Magdalena Chávez Avelar	(1ª Pub.)	25
Edicto Notarial	Juicio Sucesorio Intestamentario	Catarino Burgos Campos	(1ª Pub.)	26
Exp. 720/2004	Juicio Sucesorio Intestamentario	David Tovar Hernández	(1ª Pub.)	27
Exp. 813/2006	Juicio Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Rodríguez Ruiz	(1ª Pub.)	27
Exp. 789/2006	Juicio Sucesorio Testamentario	María Carolina Arce Galindo	(1ª Pub.)	27
Aviso Notarial	Juicio Sucesorio Testamentario	José Francisco Correa Calderón	(1ª Pub.)	27
Exp. 1018/2004	Juicio Especial Hipotecario	Víctor Manuel Niño Muñoz	(1ª Pub.)	28

Exp. 110/999	Juicio Especial Hipotecario	Ahmad Hamdam Ibrahim	(1ª Pub.)	28
Exp. 552/2006	Rectificación de Acta	José Santos Félix Ríos	(1ª Pub.)	29
Aviso al Público	Inicio de Funciones	Lic. Alejandra Calderón Flores	(1ª Pub.)	29
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 415/2005	Juicio Especial Hipotecario	Oscar Salomón Milan Abad	(1ª Pub.)	29
Exp. 498/2006	Juicio Ordinario Civil	Santiago Torres Huitrón	(1ª Pub.)	29

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82, fracciones XXV y XXIX de la Constitución Política del Estado; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3º, 46 y 49 de la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

CONSIDERANDO

Mediante escrito recibido por la Secretaría Particular del titular del Ejecutivo, Juan Falcón Sandoval, Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada “**MANA SIGLO XXI, A.C.**”, solicitó al Ejecutivo a mi cargo, tuviera a bien emitir a favor de su representada, la Declaratoria de Legalidad, por encontrarse dicha Asociación ajustada a las disposiciones de la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado.

El objeto de la Asociación es, entre otros, establecer actividades de asistencia social, de manera que se proporcionen despensas y medicinas a la gente de escasos recursos, así como también a los asilos de ancianos, orfanatorios y ayuda a la rehabilitación y restauración a la sociedad a personas con problemas legales; establecer programas de orientación a la sociedad en general sobre integración familiar, sobre aspectos morales y de buenas costumbres, desarrollo integral para nuestra sociedad; adquirir lo necesario para difundir conferencias, temas culturales, consejería y de carácter espiritual, encausado todo en contra la drogadicción, alcoholismo, pandillerismo, violencia, inmoralidad y desintegración familiar a través de los medios masivos de comunicación, radio, televisión y palabra impresa; llevar adelante actividades de carácter social, moral y espiritual en el CERESO de esa ciudad para contribuir a una real regeneración de los internos.

Así conforme a las disposiciones aplicables, los estatutos de la Asociación Civil “**MANA SIGLO XXI, A.C.**”, se encuentran apegados a las disposiciones establecidas en nuestra legislación vigente sobre la materia, para funcionar legalmente como Institución de Beneficencia e Instrucción Pública.

En tal virtud el Ejecutivo a mi cargo, considera de interés general para nuestra Entidad apoyar la creación y establecimiento de este tipo de asociaciones, toda vez que las mismas coadyuvan a elevar el nivel cultural y de vida de las familias coahuilenses fundamentalmente de aquéllas más necesitadas, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. La Asociación Civil “**MANA SIGLO XXI, A.C.**”, no es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni a la del Estado de Coahuila, ni a las leyes que emanan de ellas, por lo que el Ejecutivo a mi cargo la declara legal, para los efectos señalados en la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. La presente Declaratoria y los Estatutos de la Asociación, debidamente protocolizados ante Notario Público, deberán ser inscritos en la oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Declaratoria, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:**NÚMERO 48.-****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo 7° de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:**ARTÍCULO 7°.-****I.- a XI.-****XII.-** Fortalecer en los educandos una cultura cívica que promueva el respeto y el culto a los emblemas nacionales, mediante el desarrollo de proyectos formativos e informativos coordinados por las instituciones competentes; y**XIII.-** Fomentar en el individuo la cultura de la informática y de una segunda lengua, sin menoscabo de la enseñanza del español.**TRANSITORIO****PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día en que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.**DIPUTADO PRESIDENTE.****JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA.**
(RÚBRICA)**DIPUTADO SECRETARIO.****JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.**
(RÚBRICA)**DIPUTADO SECRETARIO.****ALFREDO GARZA CASTILLO.**
(RÚBRICA)**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 29 de Julio de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE GOBIERNO****OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**
(RÚBRICA)**EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 55.-****ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para que desincorpore del régimen de dominio público municipal, un predio con una superficie de 5,013.38 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Ciudad Nazas" de esa ciudad, a fin de enajenarla a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de una Escuela Primaria.

La mencionada superficie de 5,013.38 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 51.60 Mts. y colinda con fracción mismo lote 1.

Al Sur: mide 48.63 Mts. y colinda con lotes 78, 79 y 80.

Al Oriente: mide 80.76 Mts. y colinda con calle Cerro de la Iglesia.

Al Norte: mide 7.56 Mts. y colinda con calle Sierra de la Candelaria.

Al Oriente: mide 19.71 Mts. y colinda con calle Cerro de la Iglesia.

Al Poniente: mide 106.97 Mts. y colinda con Canal de San Antonio.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 932, Foja 79, Libro 45, Sección I, de Fecha 24 de septiembre del 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 16 de Agosto de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 57.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno que constituyen el Asentamiento Humano Irregular denominado "Ampliación Solidaridad II", a favor de sus actuales poseedores; lo anterior, en virtud de que el Decreto número 378, de fecha 15 de abril de 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la administración municipal 2003-2005.

La propiedad municipal anteriormente mencionada tiene una superficie de 81,270.14 M2., y se identifica de la siguiente forma:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
3A	4	54.00	N24°418'00"W	4	240.92	815.38
4	5	279.00	N18°828'00"W	5	152.55	1080.01
5	6	143.00	N03°312'00"E	6	160.53	1222.79

6	7	190.00	S39°912'00"W	7	40.45	1075.55
7	8	114.50	S04°422'00"W	8	31.73	961.38
8	9	80.00	S23°322'00"W	9	0.00	887.94
9	10	284.00	S30°008'00"E	10	142.57	642.32
10	11	89.00	S71°138'00"E	11	227.04	614.28
11	3A	156.12	N13°322'22"E	3A	263.15	766.16

Esta superficie, según se desprende de la constancia que expide el Director del Registro Público de la Ciudad de Monclova, Coahuila, se encuentra inscrita bajo la Partida número 12224, Libro 123, Sección I, de fecha 28 de enero de 2005, a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila.

La enajenación que se autoriza, es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del presente decreto, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las operaciones iniciadas y formalizadas conforme a lo establecido en los Decretos números 282 de fecha 3 de diciembre de 2004 y 378 de fecha 15 de abril de 2005, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tendrán plena validez.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 16 de Agosto de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 58.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar un predio con una superficie de 7,531.90 M2., que se identifica como Manzana número 101 "A" y "B" del Fraccionamiento Habitacional

“Manantiales del Valle”, con el fin de donarlo posteriormente a la Unidad Médico Familiar número 88 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La mencionada superficie cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 57.00 metros y colinda con calle Arroyo de las Lomas.
Al Sur: mide 52.00 metros y colinda con calle Río Mississippi, lado Norte.
Al Este: mide 172.00 metros y colinda con Avenida de los Arroyos.
Al Oeste: mide 186.50 metros y colinda con Calzada Salto del Agua.

Dicho inmueble, se donó al Ayuntamiento de Ramos Arizpe y se legalizó mediante Escritura Pública número 685, de fecha 12 de junio del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 66 del Distrito Notarial de Ramos Arizpe, Coahuila, Licenciada Rosa María Cedillo Elizondo; y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 165081, Libro 1651, Sección I, de Fecha 07 de Febrero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 16 de Agosto de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 59.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore del régimen de dominio público, un predio municipal con superficie de 4,188.40 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Compositores Mexicanos”, con el fin de donarlo a favor de la Comisión Nacional del Agua, para la construcción de un Centro Regional de Atención de Emergencias”.

La mencionada superficie de propiedad municipal, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 56.60 metros y colinda con Calle Federico Méndez.
 Al Sur: mide 56.60 metros y colinda con Calle Ricardo Palmerin.
 Al Oriente: mide 74.00 metros y colinda con Calle José Alfredo Jiménez.
 Al Poniente: mide 74.00 metros y colinda con Calle Pablo Valdez Hernández.

Este inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público del Estado de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 2038, Libro 21, Sección I, de Fecha 21 de Enero del 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación, hasta en tanto el propio Congreso del Estado declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 16 de Agosto de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



Aviso

SE DA FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 56 EN DONDE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, PARA QUE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO, UN ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, A FIN DE PERMUTAR DICHO INMUEBLE A FAVOR DE LA C. LIDIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS, COMO COMPENSACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA LOS GONZÁLEZ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 66 PRIMERA SECCIÓN DEL 18 DE AGOSTO DE 2006.

En el texto del documento dice:

C. Lidia Guadalupe de León Ramos

Debe decir:

C. Lidia Guadalupe de León de Ramos

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a EDMUNDO FARIAS VILLARREAL, y acreedores del mismo. Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **1193/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de EDMUNDO FARIAS VILLARREAL, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: NORA ESTELA PERALTA DE FARIAS, NORA CECILIA Y CESAR EDMUNDO, de apellidos FARIAS PERALTA.-

Saltillo, Coahuila, a 07 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.

(RÚBRICA)

29 AGO Y 12 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1148/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de HECTOR RANGEL RAMÍREZ Y MARIA TRINIDAD GONZALEZ DUQUE, promovido por EDUARDO, DOLORES, JUAN DOMINGO, FRANCISCO, JOSÉ, HÉCTOR GUADALUPE, JESÚS MARÍA, JAIME, ALMA ROSA, MARÍA TRINIDAD OLIMPIA todos de apellidos RANGEL GONZÁLEZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 14 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.

(RÚBRICA)

29 AGO Y 12 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a GILBERTO VELEZ PRADO, y acreedores del mismo. Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **1119/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GILBERTO VELEZ PRADO, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: JUVENCIA MARTÍNEZ VICTORINO Y EMILIO VELEZ MARTÍNEZ.-

Saltillo, Coahuila, a 07 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.

(RÚBRICA)

29 AGO Y 12 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1090/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ROMAN VALDES SÁNCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las trece horas del día quince de septiembre del año en curso, en que se llevará a cabo la junta de herederos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARIA PLATA VALDES, en su carácter de cónyuge del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1134/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ALVARO BUSTOS DEL RIO, denunciado por MARIA ESTELA CAVAZOS MATA, MARIA DE JESUS MARCELA, LAURA ESTELA de apellidos BUSTOS CAVAZOS, el Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 02 de agosto de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a JOSÉ ANTONIO ROBLES LÓPEZ, y acreedores del mismo. Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **1894/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ROBLES LÓPEZ, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: ROSA MARIA RIOS MENDEZ, MARÍA FERNANDA Y JOSÉ EMILIANO de apellidos ROBLES RIOS.-

Saltillo, Coahuila, a 03 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARÍA ESPERANZA SILLER ARREDONDO y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1374/2004**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ESPERANZA SILLER ARREDONDO, promovido por los CC. ROGELIO, HERACLIO JAVIER, FILIBERTO, MELCHOR, JESUS ANGEL, FRANCCISCO y MAURO de apellidos CEPEDA SILLER y a los CC. CARLA NERY, PEDRO ROLANDO, ERICKA JUDITH Y JULIETA EDITH de apellidos CEPEDA VALDÉS: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: los CC. CC. ROGELIO, HERACLIO JAVIER, FILIBERTO, MELCHOR, JESUS ANGEL, FRANCCISCO y MAURO de apellidos CEPEDA SILLER y a los CC. CARLA NERY, PEDRO ROLANDO, ERICKA JUDITH Y JULIETA EDITH de apellidos CEPEDA VALDÉS.

Saltillo, Coahuila; a 21 de agosto de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1122/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de BERTHA ALICIA MORALES AGUILAR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, 1085, del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la JUNTA DE HEREDEROS se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **1205/2006** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: CONSUELO MORENO ESPITIA; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: MARIA FAUSTINA, ISABEL, MODESTO Y MARIA JULIETA de apellidos REYES MORENO. CONSTE.-

EL SECRETARIO

LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1249/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CECILIA MATA SUAREZ, promovido por JOSE DOLORES RUIZ CASTILLO, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA MARTES TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 21 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a RODOLFO ALVARADO SANDOVAL, y acreedores del mismo. Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **881/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de RODOLFO ALVARADO SANDOVAL, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: MIGUEL ANGEL, RODOLFO, DAVID, YAZMIN DINHORA, RUBEN Y DANIEL, de apellidos ALVARADO ALONSO.-

Saltillo, Coahuila, a 03 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, COAHUILA, hace constar que, dentro del expediente número **984/2003**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado MAURICIO CHORNÉ MENDOZA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ELENO ALVARADO CERVANTES y LUCILA CONCEPCIÓN LIRA FLORES DE ALVARADO; se dictó un auto que en lo conducente dice: "Saltillo, Coahuila; a seis de abril de dos mil seis.- y como se desprende del oficio número D.J. 468/2004, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, que remite a este Juzgado el C. DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, que no fue localizado el domicilio del codemandado ELENO ALVARADO CERVANTES, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas; y en atención a que el último domicilio del codemandado ELENO ALVARADO CERVANTES es el ubicado en la casa marcada con el número 1406, de la calle Luis Pasteur de la colonia Tecnológico de la ciudad de Monclova, Coahuila, gírese atento exhorto con inserción de lo conducente al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, a fin de que ordene la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas en un periódico de los de mayor circulación en dicha ciudad, emplazando al demandado ELENO ALVARADO CERVANTES, en los términos mencionados en líneas anteriores... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE..." Rúbricas.-

Saltillo, Coahuila; a 08 de junio de 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA)

8-12 Y 15 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **494/2006**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promueve EDUARDO ALAMILLA ESQUIVEL en contra de MARISOL RAMÍREZ NÚÑEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

SALTILLO, COAHUILA, A DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.. . Conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARISOL RAMIREZ NÚÑEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y dá fe.

Saltillo, Coahuila, Agosto 17 del 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO

(RÚBRICA)

12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **939/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PATRIA POTESTAD, que promueve el C. JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS, en contra de ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA, se dictó una Sentencia Definitiva que en lo conducente dice

SENTENCIA DEFINTIVA No. 273/2006

Saltillo, Coahuila; a doce de julio del año dos mil seis.

Por lo expuesto y fundando es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO.- La parte actora JOSE ANTONIO MARTINEZ CRIOLLOS demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción y la demandada ALMA ELI SANDOVAL ZAMORA no compareció a juicio, en consecuencia se le condena a la Pérdida de la Patria Potestad de la menor EVA ELVIRA MARTINEZ SANDOVAL.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, publíquense los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con el Secretario Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y dá fe. =RUBRICAS". =
SALTILLO, COAHUILA, AGOSTO 4 DE 2006.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **896/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDO VALDES SANTANA, en contra de JESUS CARLOS NARRO Y OTRO, y en virtud de que se desconoce el domicilio de JESUS CARLOS NARRO, se ordena emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este juzgado, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias de traslado de la demanda.- Conste.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



INDUSTRIAL SALMO, S.A. DE C.V.

El suscrito Liquidador de la Sociedad denominada INDUSTRIAL SALMO, S.A. DE C.V., cargo que tengo conferido por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la Sociedad el pasado 16 de Junio de 2006, en la cual se acordó la Disolución y Liquidación de Industrial Salmo, S.A. de C.V. y formalizada mediante Escritura Pública N° 295, de fecha 12 de Julio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio González Puente, Notario Público N° 62, con ejercicio en Saltillo, Coahuila y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Saltillo, Coahuila; mediante dicho carácter y con fundamento en los Artículos 242 Fracción V y 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito formular el Balance Final de Liquidación de Industrial Salmo, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE INDUSTRIAL SALMO, S.A. DE C.V.
AL 20 DE AGOSTO DE 2006.**

A C T I V O	
Activo Circulante	\$ 2'213,482.00
Activo Fijo	276,870.00
Total del Activo.....	\$ 2'490,352.00
P A S I V O	
Pasivo Circulante.....	\$ 11'610,175.00
Total Pasivo.....	\$ 11'610,175.00
C A P I T A L C O N T A B L E	
Capital Social.....	\$ 18'650,000.00
Resultados Ejercicios Anteriores	-23'254,450.00
Resultado del Ejercicio.....	-4'515,373.00
Total Capital Contable.....	-9'119,823.00

Saltillo, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.
L I Q U I D A D O R
SR. FIDEL CHIMAL BOLAÑOS
(RÚBRICA) 12-26 SEP Y 10 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar del C. JAMES LUNDY JOINES, JR, y acreedores del difunto. Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente

número 1276//2006, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAMES LUNDY JOINES, JR. promovido por JUDITH DIANNE HIGGINS; y por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR dos veces, CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en la Secretaría del Juzgado para que ahí se impongan de ellos las partes, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: los CC. JUDITH DIANNE HIGGINS en su carácter de Cujus y SUSAN DENISE, STACEY DIANNE, JAMES LUNDY, de apellidos JOINES, como hijos del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 30 de agosto de 2006

C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.

(RÚBRICA)

12 Y 29 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número 373/98, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO VENEGAS CASTILLO y AIDA ABIGAIL ALCAZAR ASCACIO, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación ubicada en la calle 14, número 166 del fraccionamiento Ampliación Morelos, código postal 25017 de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 26505, Libro 266, Sección I, de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros y colinda con lote 18; AL SUR en 7.00 metros y colinda con calle número 14; AL ORIENTE en 19.12 metros y colinda con lote 28; y AL PONIENTE en 19.12 metros y colinda con lote 26; en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 29 de Agosto de 2006

LIC. GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

12 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente 628/2006, promovido por JUANA MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda, mediante el cual la promovente solicita la Rectificación del Acta de nacimiento número Acta de Nacimiento número 955, Libro número 1, Tomo número 3, en la Foja número 119, de fecha 04-cuatro de Diciembre de 1943-mil novecientos cuarenta y tres, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre JUANA MENDEZ RODRIGUEZ, se asiente correctamente como lo es JUANA MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, por lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda lo cual deberá hacer dentro del un término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Agosto del 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ.

(RÚBRICA)

12 SEPTIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número 944/2004, relativo al Juicio RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por AGUSTINA BLANCA NAVARRO HERNANDEZ, en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00526, LIBRO I, TOMO 2, FOJA 34, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1938, levantada por el Oficial Tercero del Registro Civil de ésta ciudad; a efecto que donde dice: AGUSTINA NAVARRO HERNANDEZ, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO:

AGUSTINA BLANCA NAVARRO HERNANDEZ, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por UNA SOLA VEZ tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila; a 03 de Agosto del 2005

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO
(RÚBRICA) 12 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de 6 de Julio del año en curso se presentaron los C.C. CATARINO, ROSA, PAULA, ANASTACIA y SOCORRO de apellidos ARIZPE MENDOZA a denunciar la muerte sin testar de su padre CATARINO ARIZPE ALMAGUER quien falleció en Cuatro Ciénegas, Coahuila el día 18 de Agosto de 1987, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **397/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a su padre CATARINO ARIZPE ALMAGUER. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 10 de Agosto del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 AGO Y 12 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **822/2006**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROCIO MARIELA GUAJARDO BARBOZA EN CONTRA DE MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a treinta y uno (31) de agosto del año Dos Mil Seis (2006).- - Se tiene a la ciudadana ROCÍO MARIELA GUAJARDO BARBOZA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores MARIO ALEJANDRO, AXEL GIOVANNI Y ALEXA MONSERRAT de apellidos PIÑA GUAJARDO, al ciudadano MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano MARIO RODOLFO PIÑA VILLEGAS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana ROCÍO MARIELA GUAJARDO BARBOZA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, Prevéngase a la demandada que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, conforme lo estipula el numeral 213 del Código Civil del Estado; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, asimismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE..”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **660/2006**, relativo al Procedimiento Especial De Divorcio Necesario, promovido por LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA en contra de IVAN VAQUERA ALVARADO, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a veintidós (22) de agosto del año dos mil seis (2006).- - - Se tiene al ciudadano LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al C. IVAN VAQUERA ALVARADO, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. IVAN VAQUERA ALVARADO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano LIC. JUAN PABLO ZAMARRON AMADOR, en su carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora NANCY NOHEMI MARTINEZ GUEVARA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE..”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 23 de Agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

VICTOR QUIRÓZ SAN VICENTE
MARGARITA MENDOZA RAMÍREZ DE QUIRÓZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha uno de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **2129/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de USTEDES, se dispuso notificarles mediante edictos que:

EL LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, se presentaron ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Mercantil la Declaración Judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada el plazo para el pago del adeudo de acuerdo al incumplimiento del Contrato, el pago de \$31,416.00 (Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de capital dispuesto a la firma del contrato; el pago de intereses ordinarios y moratorios, así como el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se les tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 18 de agosto del año 2004.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 12-15 Y 26 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**ROBERTO ORTÍZ ARREAGA
LETICIA MÉNDEZ GÁMEZ DE ORTÍZ
DOMICILIO IGNORADO.Por auto de fecha uno de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **1928/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de USTEDES, se dispuso notificarles mediante edictos que:

El Licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Mercantil la Declaración Judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, así como el pago de \$151,276.78 (Ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 78/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal; el pago de intereses ordinarios, intereses moratorios, y el pago de \$760.43 (Setecientos sesenta pesos 43/100 moneda nacional) por concepto de PRIMAS DE SEGURO vencidas y no pagadas; así como el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la Secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se les tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 18 de agosto del año 2004.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 12-15 Y 26 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****E D I C T O**Mediante escrito del (23) veintitrés de agosto del (2006) dos mil seis, se presentó Raúl Sánchez Barrera, a denunciar la muerte sin testar de Zulema Esthela Barrera y Raúl Sánchez De León, quienes fallecieron el 18 de Diciembre de 1979 y el 07 de Junio de 1978, respectivamente, en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **684/2006**.

Manifiestan los denunciados que el y Juan Enrique Sánchez Barrera, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Zulema Esthela Barrera y Raúl Sánchez De León.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 31 de Agosto del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 29 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil seis, se presentaron los C.C. ISRAEL e IDILIO de apellidos MEDINA BANDA, a denunciar la muerte sin testar de JUANA BANDA CARRILLO y AGUSTIN MEDINA FALCON, quienes fallecieron el 30 de Julio del 2004 y 18 de Marzo del 2001, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **619/2006**.

Manifiestan los C.C. ISRAEL e IDILIO de apellidos MEDINA BANDA, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JUANA BANDA CARRILLO y AGUSTIN MEDINA FALCON. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 25 de Agosto del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 7 de Agosto del año en curso se presentaron los C.C. ROBERTO y ESTELA ARREDONDO FARIAS, RUTH CELINA y LETICIA ARREDONDO RODRIGUEZ y SOCORRO ZERTUCHE ARREDONDO a denunciar la muerte sin testar de sus abuelos y bisabuelos respectivamente MARTIN ARREDONDO DE LA GARZA y ELODIA CASTRO DE ARREDONDO quienes fallecieron en la ciudad de Monterrey, N.L., los días 3 de Octubre de 1930 y 30 de Noviembre de 1938, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **657/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a sus abuelos y bisabuelos respectivamente MARTIN ARREDONDO DE LA GARZA y ELODIA CASTRO DE ARREDONDO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 29 de Agosto del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (22) Veintidós de Agosto del (2006) dos mil seis, se presentaron Silvia, María del Rosario, Yolanda, Evangelina, Bertha Alicia, Oscar Jaime, Sergio Enrique, Armando y Raúl de apellidos Ibarra Tovar, a denunciar la muerte sin testar de Enrique Ibarra Rodríguez y Manuela Tovar Cuellar, quienes fallecieron los días 03 de Julio del 2000 y 10 de Septiembre de 1999, en esta Ciudad Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **628/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos y Alvaro Ibarra Tovar, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a Enrique Ibarra Rodríguez y Manuela Tovar Cuellar.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 28 de Agosto del 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. María Cristina Morales Hernández

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 12 Y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este Juzgado se presentó FLOR HERLINDA BUSTAMANTE MARTINEZ, a demandar en Procedimiento Especial Ordinario Civil Sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **200/2006**, La rectificación por desacuerdo con la realidad social del acta de nacimiento de la suscrita la cual se encuentra inscrita en el libro 1, foja 85, acta número 165, de fecha 11 de Junio de 1963, levantada OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, en la cual se encuentra asentada por error en el apartado relativo al nombre de HERLINDA BUSTAMANTE MARTINEZ, siendo que la suscrita siempre se ha ostentado con el nombre de FLOR HERLINDA BUSTAMANTE MARTINEZ, demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 03 Julio del 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA. 12 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció el C. JUAN FRANCISCO URISTA ROBLES, Expediente Número **499/2006**, formado con motivo del Juicio de Información A Perpetuam Memoria en Procedimiento No Contencioso para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de inmueble, a fin de que se declare propietario de los siguientes bienes inmuebles:

“Lotes de terreno rústico, que se encuentran ubicados al oriente de la población de Melchor Múzquiz, Coahuila, por el callejón denominado “Palomas”, los cuales tienen los siguientes lados, rumbos y distancias: los cuales se describen de la siguiente manera:

El identificado con la letra “A”, tiene una superficie total de 39-39-84.00 hectáreas, con los siguientes lados, Del lado 1-2, con rumbo NE42°00’, con una distancia de 912.00 metros; Del lado 2-3, con rumbo SE48°00’, con una distancia de 432.00 metros; Del lado 3-4, con rumbo SW42°00’, con distancia de 912.00 metros; del lado 4-1, con rumbo NW48°00’, con una distancia de 432.00 metros.

El identificado con la letra “B”, tiene una superficie total de 18-10-08.00 hectáreas, con los siguientes lados, rumbos y distancias: Del lado 1-2, con rumbo NE42°00’, se miden 419.00 metros; Del lado 2-3, con rumbo SE48°00’, se miden 432.00 metros; Del lado 3-4, con rumbo SW 42°00’, se miden 419.00 metros; Del lado 4-1 para cerrar el perímetro, con rumbo NW48°00’, se miden 432.00 metros.

El identificado con la letra “C”, tiene una superficie total de 8-77-80.50 hectáreas, con los siguientes lados, rumbos y distancias: Del lado 1-2, con rumbo NE42°00’, se miden 209.50 metros, Del lado 2-3, con rumbo SE48°00’, se miden 419.00 metros; Del lado 3-4, con rumbo SW42°00’, se miden 209.50 metros; Del lado 4-1 para cerrar el perímetro, con rumbo NW48°00’, se miden 419.50 metros.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en esa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 01 de Septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.

(RÚBRICA) 12-26 SEP Y 6 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció la ciudadana MARIA DEL REFUGIO CERVANTES GONZALEZ, mediante procedimiento Especial sobre Rectificación de Acta de Registro Civil, expediente número **328/2006**, a solicitar la Rectificación del acta DE NACIMIENTO DE: MARIA DEL REFUGIO CERVANTES GONZALEZ: Libro 1, Tomo 1, Hoja 149, asentada en el acta número 00148, de fecha (05) cinco de Abril del año (1973) mil novecientos setenta y tres, levantada ante la fe del oficial (01) primero de Registro Civil de Melchor MÚZQUIZ, Coahuila, en la que dice FECHA DE NACIMIENTO: (01) primero de Junio del año (1960) mil novecientos sesenta, debiendo ser lo correcto: FECHA DE NACIMIENTO: (01) primero de Junio del año (1969) mil novecientos sesenta y nueve.

Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Melchor MÚZQUIZ, Coahuila; haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de (15) DIEZ DIAZ, contados a partir de la fecha de la publicación.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Junio del 2006

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ
 (RÚBRICA) 12 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.-

C.C. C. LAURA PATRICIA QUIROZ CRUZ, GUADALUPE TORRES ZAMORANO, MARIA MAGDALENA CRUZ CORONA, CORNELIA ZAMORANO MIRELES, EMILIO TORRES HERNÁNDEZ Y RICARDO QUIROZ RAMOS
 DOMICILIOS IGNORADO

EXP No. **022/2004.-**

La Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES Delegada de la Procuraduría de la Familia en la región Norte del Estado se presentó ante este Juzgado, demandando A USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la pérdida de la Patria Potestad de los menores GUADALUPE QUIROZ CRUZ Y SAN JUANITA TORRES QUIROZ y otras prestaciones, por autos de fecha quince de enero y diecisiete de febrero del año en curso, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH; A 16 DE AGOSTO DEL 2006.-

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 RIO GRANDE

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.
 (RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MARIA CONCEPCIÓN PALAFOX GUERRERO. JOSE ANGEL CHARLES GUTIERREZ.
 GUILLERMO CHARLES DÁVALOS. GLORIA GUTIERREZ.
 DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **309/2004.**

La Ciudadana Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES, Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado, se presentó ante este Juzgado, demandando A USTED en la Vía Ordinaria Civil por la Pérdida de la Patria Potestad, de la menor VIVIANA KARINA Y SANDRA YAZMIN ambas de apellidos CHARLES PALAFOX, a los señores MARÍA DE JESÚS CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de madre Biológica de la menor, así mismo a los señores J. CONCEPCIÓN CASTILLO Y SALUD RODRÍGUEZ, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, y por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro y veintiuno de Junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlos a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 14 DE AGOSTO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 RIO GRANDE.-

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.
 (RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. ROSA RODRÍGUEZ LAUREANO Y/O RODRÍGUEZ MARTINEZ.
 CELESTINO SILOS HERNÁNDEZ, ESTEBAN SILOS FLORES
 MARGARITA HERNÁNDEZ.
 ENRIQUE RODRÍGUEZ Y REBECA LAUREANO.
 DOMICILIO IGNORADO.
 EXP. No. 757/2004.

La Ciudadana Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES, Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado, se presentó ante este Juzgado, demandando A USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la Pérdida de la Patria Potestad, de la menor BRENDA MAGALI SILOS RODRÍGUEZ, a los señores CELESTINO SILOS HERNÁNDEZ Y ROSA RODRÍGUEZ LAUREANO Y/O ROSA RODRÍGUEZ MARTINEZ, en su carácter de padres de la mencionada menor, así como a los Ciudadanos ESTEBAN SILOS FLORES, MARGARITA HERNÁNDEZ, ENRIQUE RODRÍGUEZ Y REBECA LAUREANO, abuelos paternos y maternos respectivamente, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, y por auto de fecha diez de Agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazarlos a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se les tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se les hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 16 DE AGOSTO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.
 (RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE ESTE JUZGADO SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO 240/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS), PROMOVIDO POR ALVARO MALTOS JIMÉNEZ, ELOY MARTINEZ GOMEZ Y JUAN JOSÉ VILLARREAL CANALES COMISARIADO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN “SANTA EULALIA” DE ZARAGOZA Y MÚZQUIZ EN CONTRA DE SAUL GARCIA IBARRA, UBALDO GARCIA RIOJAS, DELEGADO ESTATAL DE CORETT Y LICENCIADO EDUARDO MARTINEZ SALAS, DICTÁNDOSE UN AUTO EN FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Se autoriza el emplazamiento por edictos del Ciudadano UBALDO GARCIA RIOJAS, para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Zócalo de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en esta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.-

A T E N T A M E N T E

ACUÑA, COAH., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

LA SECRETARIA

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
 (RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARIA PUBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 11 de Agosto del 2006, se presentaron ante el Suscrito Notario los C. C. MARIA ENGRACIA CASTRO RETANA VIUDA DE GARCIA, CATALINA GARCIA CASTRO, MA. MAGDALENA GARCIA CASTRO, GONSALA GARCIA CASTRO, MARTIN GARCIA CASTRO, MA. CLARA GARCIA CASTRO, MIGUEL ANGEL GARCIA CASTRO y JOSE ANGEL GARCIA CASTRO, quienes en su carácter de presuntos herederos, manifestaron que ocurren a denunciar el

PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de JOSE TRANCITO GARCIA FLORES, fallecido el día (09) nueve de Abril de (1991) mil novecientos noventa y uno.

Se designó como Albacea de la Sucesión a la señora MARIA ENGRACIA CASTRO RETANA VIUDA DE GARCIA, con domicilio en la calle Villaldma #990 poniente en la Colonia Veintiocho de Junio de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, el día 30 de Septiembre del presente año a las 11:00 am., lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 04 de Septiembre del 2006

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.

(RÚBRICA)

12 Y 29 SEP

DISTRITO DE VIESCA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SECRETARÍA DE ACUERDOS, DISTRITO 6°.

TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

CC. MARIA DEL ROSARIO NUÑEZ, LOURDES NIÑO NUÑEZ y MARIA DEL ROSARIO NIÑO N. :

En el expediente **079/2006**, promovido por EZEQUIEL CERVERA ESQUIVEL, reclamando el reconocimiento de la posesión que dice detenta desde el año de mil novecientos noventa y cinco, de las parcelas que pertenecieron al derecho agrario del ejidatario RICARDO NIÑO CASTILLO, mismas que se encuentran ubicadas en el poblado "EL NILO", Municipio de San Pedro, Coahuila, números 241 P2/2 Z1 y 128 P2/2 Z1, con la superficie de 1-83-48.00 hectáreas y 1-76-26.00 hectáreas, respectivamente, entre otras cosas, por auto de tres de marzo de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda y por acuerdo de cuatro de agosto de este año, se ordenó llamarlos por edictos de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que se les emplaza para que comparezcan a contestar la demanda a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, entre calzada Colón y calle Javier Mina, centro de Torreón, Coahuila. En la misma se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita; aperecidos de que de no comparecer se les tendrán perdidos los derechos que pudieran ejercitar en esa oportunidad. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentran localizados los bienes agrarios en conflicto; en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de San Pedro, Coahuila, y en los estrados de este Tribunal.

Torreón, Coahuila a 17 de agosto 2006.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ

(RÚBRICA)

5 Y 12 SEP



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **306/2004** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: AMANCO MEXICO S. A. DE C. V. en contra de CENTRO FERRETERO DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y A FRANCISCO ALBURQUERQUE INDA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló las:12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 23(VEINTITRES) DE OCTUBRE DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble:-

" FINCA URBANA NUMERO 1408 DEL PASEO DE LOS CASCABELES DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ROSITA, LOTE 11, MANZANA C, SECTOR 25 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 615.98 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 22.00 METROS CON LOTE 5, AL SUR EN 22.00 METROS CON PASEO DE LOS CASCABELES, AL ORIENTE EN 28.00 METROS CON LOTE 10 Y AL PONIENTE EN 28.00 METROS CON LOTE A-12, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 6115, FOJA 330, LIBRO 28, SECCION I, DE FECHA 04 DE MARZO DE 1994, A NOMBRE DE FRANCISCO ALBURQUERQUE INDA Y CARMEN PATRICIA LOGUIZANO GANDARA"-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'385,876.15 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Torreón, Coahuila, a de de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

8-12 Y 15 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **425/2003**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERMANOS BERLANGA VALDES, S. DE P. R. DE R.L. en contra de MINERA ROMER, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado en pública almoneda, el remate de los siguientes bienes muebles: -

1.- MOLINO DE BOLAS MARCA FIMSA, S.A., MODELO MB7X5, SERIE 8004, EQUIPADO CON UN MOTOR DE 150 H.P., CORONA DE DIENTES RECTOS, MUÑONES INTERCAMBIABLES, CHUMACERAS DE BALEROS, PIÑON DE ACERO ESPECIAL CON DIENTES CORTADOS, USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- QUEBRADORA DE QUIJADAS, MARCA FIMSA, MODELO QQ-10X24 DE ALIMENTACION FORZADA, MONTADA EN RODAMIENTOS ANTIFRICCIÓN, ACCIONADA POR MOTOR DE 30 H.P., USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- ACONDICIONADOR MARCA FIMSA MODELO AC-5X5, CON ENTRADA LATERAL Y CAJA DE DESCARGA, MECANISMO DE AGITACIÓN VERTICAL, FLECHA DE ACERO CON PROPELA AHULADA, TIPO TURBINA, MOTOR ELECTRICO DE 3 H.P., USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 4.- BANCO DE CELDAS DE FLOTACIÓN MARCA FIMSA, MODELO CF-25/2 SA, CON PUERTAS MECANICAS PARA CONTROL DE NIVEL, MECANISMO DE AGITACIÓN CON PORTABLERO AGITADOR Y PLATO DIFUSOR, ACCIONADO POR UN MOTOR ELECTRICO DE 7.5 H.P., USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 5.- GENERADOR DE PLANTA ELÉCTRICA MARCA SELMEC, MODELO SCVTA 8 DE 450 KW, CONTINUOS, 500 DE EMERGENCIA. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 6.- TRACTOR DE CARRILES MARCA KOMATSU, MODELO D65A-6, SERIE M1189, CON MOTOR DIESEL CAPACIDAD 140 H.P. MODELO N855C250 (R.F). USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 7.- PLANTA ELÉCTRICA MARCA SELMEC, MODELO NT-335, SERIE OP-73-237, CAP. 165 KW, Y MOTOR CUMMINS. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 8.- PLANTA ELÉCTRICA MARCA SELMEC, MODELO NT-335, SERIE OP-73-236, CAP 165 KW, Y MOTOR STANFORD. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$99,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 9.- QUEBRADORA DE MINERAL MARCA CALIBRATOR, TIPO CONO 700/80, POTENCIA 145 KW, 980 R.P.M., NUM. 297. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); 10.- CRIBA VIBRATORIA DE SEPARACIÓN DE GRUESOS Y FINOS, MARCA FIMSA, MODELO CVAX-82, SERIE 8005. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 11.- CELDA DE FLOTACION ZINE MARCA FIMSA, MODELO CF-50/6-4+2, SERIE 803, CON SEIS CELDAS AGITADOR ACCIONADO CON MOTOR SIEMMENS DE 7.5. H.P. 1745 R.P.M. 220/440 VOLTS. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS /100 M.N.); 12.- CELDA ACONDICIONADORA ZINE MARCA FIMSA, MODELO 012133, SERIE 8010, CON CUATRO CELDAS, AGITADOR ACCIONADO CON MOTOR SIEMMENS DE 7.5 H.P. 1740 R.P.M. 220/440 VOLTS. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$130,800.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 13.- CELDA DE FLOTACION PARA PLOMO MARCA FIMSA, MODELO CF-25/2, DOS CELDAS, DOS AGITADORES, CON MOTOR SIEMMENS DE 7.5 H.P. 1740 R.P.M. Y MOTOR REDUCTOR MARCA FRAM 3.3. H.P. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 14.- SOPLADOR DE AIRE PARA CELDAS MARCA SUTOR BILT CON MOTOR SIEMMENS DE 15 H.P. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); 15.- BOMBA DE RECIRCULACION PARA PLOMO MARCA FIMSA, MODELO 3X3, SERIE 8045, MOTOR 5 H.P. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); 16.- BOMBA DE RECIRCULACION PARA ZINC MARCA FIMSA, MODELO B43X3, SERIE 18044. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); 17.- PALA DIENTE MARCA ATLAS COPCO, MODELO LM-36 HE, SERIE AVO798003, OPERACIÓN NEUMATICA, CUCHARON DE 23X15X12 PULGADAS, 0.14 MS. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 18.- COMPRESOR DE AIRE MARCA ATLAS COPCO, TIPO 16140-858, SERIE F-36115. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 19.- TRANSFORMADOR MARCA IG, 15 KVA, SERIE 41042 VOLTS 440/220-127 EN ACEITE 3 FASES. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO. EN LA CANTIDAD DE \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 20.- TRANSFORMADOR MARCA IG, KVA, SERIE 41040 VOLTS 440/220-127 EN ACEITE 3 FASES. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDA DE \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 21.-

MOTOR DE 15 H.P. MARCA SIEMMENS 1700 R.P.M. 4 POLOS SERIE NÚMERO 87022552. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 22.- BASCULA DE 1000 KG, MARCA N.L., MODELO E-17, SERIE 1391. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 23.- GENERADOR CAT DE MOTOR MODELO D399TA, SERIE 35B5751, AÑO 1972, EQUIPADO CON ENCENDEDOR DE 24 VOLTS, GOBERNADOR WOOD GUARD UGB, UNIDO AL KATO MODELO 6 P6-2700, 1030 KW. GENERADOR NUMERO DE SERIE 856872, CON VERTIDOR DE 480 VOLTS, FASE 60 HZ, 820 KW. CON REGULADOR DE VOLTAJE BASLER APR63-5. USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 24.- QUEBRADORAS CON TRANSPORTADOR DENVER, SERIE HW38/638 CON MOTORES DE 3 H.P. STERLUG SERIE 188533, Y PERLES DE 5 H.P., SERIE LE91915, MOTOR DE INDUCCION SERIE 11B8-51642 798, TIPO 10-14, MODELO 1956, MOTOR PARA TOLVA DE 2 C.P. WESTERN HOUSE, SERIE 155N7713, CON MOTORREDUCTORES D.O. NAMES GEAR MFG CO.SERIE 104769, USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 25.- TRASPORTADOR DE MINERAL MARCA SEDARAPIS, MODELO 800BCFMC, SERIE 12756, 2 CHUMACERAS, 2 TRANSFORMADORES DE BANDA CON MOTOR U.S. GENERAL ELECTRIC DE 2 H.P. TIPO CD, SERIE 60150, TIPO KFB Y ELECTRIC, USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), 26.- MOTOR ELECTRICO GENERAL ELECTRIC DE 250 H.P. SERIE 2E8454A, MODELO 1957, USADO Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), 27.- TURBINA HIDRAULICA OSSBERGER, TIPO S.H.62/13 I G, MODELO DE ASPIRACION DE UN COMPARTIMIENTO, MODELO 5088, PARA 29.5 METROS. 1530 LITROS/CEG.495KW LA TURBINA, 345 R. P. M. 621 R. P. M. (R.F.) USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) , 28 .- MOLINO DE BOLAS 7'X12' MARCA ALLIS CHALMERS, SERIE MR H.P. SERIE 1284 54A, MODELO 1957, USADO Y EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 29.- SCOOPTRAM (CARGADOR AUTOPROPULSADO), MARCA EIMCO, SERIE 171-008, MOTOR DEUTZ F61912 W 58488007, USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO EN LA CANTIDAD DE \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 30.- SCOPTRAM (CARGADOR AUTOPROPULSADO), MARCA WAGNER, ST.2140774, MOTOR DEUTZ, SERIE FGL7142132349R USADA Y EN CONDICIONES DE TRABAJO, EN LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN SUBTOTAL DE \$2'750,650.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100.M.N.) MENOS 20% POR DEPRECIACIÓN DE ANTIGUEDAD DE LA MAQUINARIA \$550,130.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$2'200,520.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)” - - - - - Sirve de base para el remate de los muebles antes mencionados la cantidad de: \$2'200,520.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial, y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 6 de Julio del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

8-12 Y 15 SEP



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Número **343/2003**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO ESTRADA MARIN, en contra de LUIS HUMBERTO REYES PONCE Y LEONOR LÓPEZ VÁZQUEZ, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:-

“CASA NÚMERO 1127 DE LA CALLE TORRE DE ALEJANDRIA DE LA COLONIA SAN FELIPE, CONSTRUÍDA SOBRE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 3 DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SEGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: MIDE EN 8.00 METROS, COLINDANDO CON AVENIDA TORRE DE ALEJANDRIA; AL SUR: MIDE EN 8.00 METROS, COLINDANDO CON COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ; AL ORIENTE: MIDE EN 15.80 METROS, COLINDANDO CON LOTE 5 Y AL PONIENTE: MIDE EN 15.83 METROS, COLINDANDO CON LOTE 3.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 2427, FOJA 160, LIBRO 32-D, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1997.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento. -

En solicitud de postores publíquese edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 18 de Agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 8-12 Y 15 SEP**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**E D I C T O**

En el expediente número **1119/2004** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANTONIO QUEZADA AGUILAR, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MARTES DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA TORRE DE LONDRES NÚMERO 5776 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA hoy "HORIZONTE" DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 7 DE LA MANZANA NÚMERO 12 con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 metros con lote número 2; al sur mide 8.00 metros con Avenida Torre de Londres; al oriente mide 15.00 metros con lote número 6 y al poniente mide 15.00 metros con lote número 8; inscrito bajo la partida 276, folio número 108, libro número 41-A, Sección Primera de fecha 13 de noviembre del 2000 en favor y dominio de ANTONIO QUEZADA AGUILAR.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.-

TORREON, COAH. A 03 DE AGOSTO DEL 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 1° Y 12 SEP**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**E D I C T O**

En autos del expediente número **835/2002** que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MISOL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de TRANSPORTES KIYOCHI, S.A. DE C.V., Y MA. CRISTINA IZAQUIRRE FRANCO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del mueble embargado en autos, consistente en:

CAMIONETA MARCA DODGE RAM 1500 QUAD, CAB. 4X4, SLT LARAMINE MOD. 2001, SERIE 3B7HF13Z81M265488 CHASIS CON CABINA COLOR SIERRA BRONCE, MOTOR V8, CON AIRE ACONDICIONADO CON TUMBABURROS, KILOMETRAJE 82,859.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 23 Agosto 2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.**
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **521/2006**, promovido por la C. MA. MAGDALENA CHAVEZ AVELAR en contra del C. ARMANDO PERALES ALEMAN, se dictaron dos autos que a la letra dicen: Torreón, Coahuila., a (06) seis de Julio del año (2006) dos mil seis.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y analizado que fue el escrito de demanda tomando en cuenta que no se cumple con los requisitos a que se refieren los artículos 208 Fracción II, 221 Fracción I, 384 del Código Procesal Civil se previene por escrito a la parte actora para que subsane dentro de los cinco días las irregularidades de que se trate, y para el caso de que la promovente no desahogue la prevención dentro del plazo señalado acreditando fehacientemente que se desconoce el domicilio del C. ARMANDO PERALES ALEMAN, lo anterior conforme lo establece el Criterio sustentado por la suprema corte de la nación legible en las páginas 583 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: Solo procede cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado este requisito, si el actor se limitó a rendir un informe testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de ese domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio.-

En tal virtud gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIMAS, C.F.E. TELMEX todos con domicilio conocido en esta ciudad a fin de que se sirvan informar si dentro de sus archivos se encuentra registro alguna a nombre del C. ARMANDO PERALES ALEMAN. Esta autoridad desechará la demanda y ordenará devolver a la interesada todos los documentos originales y copias que haya exhibido con excepción de la demanda que deberá conservarse en el expediente, conforme al artículo 391 del ordenamiento legal en cita.- Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA ALLENDE NUMERO 950 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, y nombrando como abogada patrono a la C. LIC. MARIA DEL SOCORRO SOLIS FUENTES, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. BERNARDO GURZA ISLAS Y HORTENSIA MORALES LIRA, concediéndoseles a la ocurante el término de TRES DIAS para que manifieste los número de cédulas profesionales y los números de registros ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, apercibida que en caso contrario se dejará sin efecto dicha autorización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123, 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de agosto del (2006) dos mil seis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MA. MAGDALENA CHAVEZ AVELAR, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio de la demanda, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. ARMANDO PERALES ALEMAN, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 29 de Agosto del 2006

C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA) 12-15 Y 26 SEP



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS
NOTARIO PÚBLICO No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se hace saber que con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores CATARINO BURGOS CAMPOS y PAULA ADRIANO HERNANDEZ. Al acto concurrieron los señores MARIANO, LETICIA DEL SOCORRO, VICTOR, CLARA, EUSTOLIA, CATARINO, FRANCISCA, EVANGELINA y ALMA ANGELICA de apellidos BURGOS ADRIANO, hijos de los de cujus, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea Universal, la segunda de las personas mencionadas, quien tiene su domicilio en calle Honduras 318, de la Colonia Salvador Allende, y por cuanto al de esta Notaría, Avenida Juárez 266 Pte., ambos de esta ciudad. Se fijaron las 17:00 horas del día 28 de Septiembre de 2006, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 14 de Agosto de 2006.

LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL DISTRITO DE VIESCA.

(RÚBRICA) 12 Y 29 SEP

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **720/2004**, fue denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID TOVAR HERNÁNDEZ, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio Público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 4 de septiembre del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ

(RÚBRICA) 12 Y 29 SEP

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO:**

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ha presentado la Ciudadana MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ en su carácter de única y universal heredera y albacea, de su hermano el señor MERCELINO RODRÍGUEZ RUIZ por promoviendo Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus señor MARCELINO RODRÍGUEZ RUIZ, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 25 de Diciembre del año 2004, y que tuvo como último domicilio el ubicado en MAGDALENA MONDRAGÓN NÚMERO 598 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila publicar edictos mediante los cuales SE CONVOQUE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO MARCELINO RODRÍGUEZ RUIZ, (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, A LAS TRECE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se presenten a deducir sus derechos, según corresponda en el local que ocupa este juzgado, dentro de los autos del Expediente **813/2006**.

Se manda publicar este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en la región.

TORREON, COAHUILA A 24 DE AGOSTO DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.**

(RÚBRICA) 12 Y 29 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 28 de Julio de 2006, se presentaron los CC. MARCELA CAROLINA ARCE GALINDO, GABRIELA ARCE GALINDO y CARLOS SÁNCHEZ SILLER, a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del C. JOSE MARIA ARCE BATES, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bajo el Expediente número **789/2006** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que lo une con el de cujus es el de descendientes y albacea.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coah., Agosto 29 del 2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ.

(RÚBRICA) 12 Y 29 SEP

**LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL SR. JOSE FRANCISCO CORREA CALDERON A PROMOVER ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU DIFUNTA MADRE OBDULIA CALDERON RODRIGUEZ,

E HIZO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ORIGINAL DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESION SRA. OBDULIA CALDERON RODRIGUEZ ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO C. MARTINEZ POPE, NOTARIO PUBLICO NO. 52 DE ESTA CIUDAD; 2).- ORIGINAL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS; 3).- COPIA CERTIFICADA ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL COMPARECIENTE. EN EL TESTAMENTO OTORGADO POR LA DE CUJUS SE DESIGNÓ HEREDEROS A SUS HIJOS MARIA ESTELA, CARLOS, JOSE FRANCISCO, JORGE ALBERTO Y SARA JULIA TODOS DE APELLIDOS CORREA CALDERON, Y DESIGNO LEGATARIOS A SUS NIETOS VERONICA CORREA SADA, OBDULIA CORREA SADA, MARIA CRISTINA MIJARES CORREA, LETICIA CORREA FERNANDEZ, CARLA CORREA FERNANDEZ, SABRINA CORREA FAYAD, GUADALUPE CORREA SADA, VIRGILIO MIJARES CORREA, ALEJANDRO MIJARES CORREA, JORGE MIJARES CORREA, JOSE FRANCISCO CORREA ROMO, RICARDO CORREA ROMO, RODRIGO CORREA ROMO, JORGE ALBERTO CORREA FERNANDEZ, ANACLETO CORREA FAYAD, CARLOS CORREA SADA, ENRIQUE CORREA SADA, MAURICIO CORREA SADA Y MIGUEL CORREA PINI. ASIMISMO, SE DESIGNÓ ALBACEA AL SR. CARLOS CORREA CALDERON. EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA. HAGASE LAS NOTIFICACIONES CONSIGUIENTES A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS Y ALBACEA PARA LOS EFECTOS DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2006

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

AV. MATAMOROS NO. 71 OTE., TORREÓN, COAH.

(RÚBRICA)

12 Y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1018/2004**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VICTOR MANUEL NIÑO MUÑOZ, en contra de JOSE MANUEL RANGEL GONZALEZ y IRMA OLVERA GARCIA DE RANGEL, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate de inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN BOULEVARD DE LAS AGUILAS NUMERO 431 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 32 DE LA MANZANA 22 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS, SUPERFICIE: 168.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 8.00 METROS CON EL BOULEVARD DE LAS AGUILAS;

AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 31;

AL ORIENTE 21.00 CON LOTE 34;

AL PONIENTE 21.00 CON LOTE 30;

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 274, FOJA 157, LIBRO 3, SECCION I, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1976 A NOMBRE DE JOSE MANUEL RANGEL E IRMA OLVERA GARCIA DE RANGEL

Sirve de base para remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquese edictos por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 01 de Septiembre del 2006

EL C. SECRETARIO "B"

LIC. CATARINO VALLES RODARTE

(RÚBRICA)

12 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **110/999**, que corresponde al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. AHMAD HAMDAM IBRAHIM, en contra de RENE ALEJANDRO MIRELES JASSO y MARIA DE LOURDES MONTES MENDEZ DE MIRELES, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN DEPARTAMENTO "C" DE LA AVENIDA DEL DESIERTO NUMERO 515-A, CONSTRUIDO EN LOS LOTES 1 y 2 DE LA MANZANA 13 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA, LE CORRESPONDE EL 25% DE DERECHOS COMUNES, CON SUPERFICIE TOTAL DE 54.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 6.95 METROS CON AVENIDA DEL DESIERTO;

AL SUR 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO "A";

AL ORIENTE 7.30 METROS CON PASILLO Y LOTE 03;

AL PONIENTE 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO "D".

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 5122, FOJA 47, LIBRO 27-D, SECCION I, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 A NOMBRE DE RENE ALEJANDRO MIRELES JASSO y MA. DE LOURDES MONTES MENDEZ DE MIRELES.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN, COAHUILA A AGOSTO 15 DEL AÑO 2006.
LIC. CATARINO VALLES RODARTE.
(RÚBRICA) 12 Y 26 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
TORREÓN, COAHUILA.**

INSTANCIA.

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca el C. JOSE SANTOS FELIX RIOS, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION DE ACTA, expediente número 552/2006 a los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre SANTOS FELIX RIOS, siendo el correcto el de JOSE SANTOS FELIX RIOS, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad.....Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 17 de Agosto del 2006
EL C. SECRETARIO.-

LIC. SERGIO CARREON FLORES.
(RÚBRICA) 12 SEPTIEMBRE



**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

Torreón, Coahuila, a 1º de Septiembre de 2006.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-
A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente escrito solicito de la manera más atenta la publicación respecto a mi entrada en funciones como Notaria Pública Número 27, en la ciudad de Torreón, Distrito Notarial de Viesca, la cual fue a partir del día (11) once de Julio del presente año.

Asimismo le incluyo los siguientes datos personales de la suscrita: Domicilio: Calle Mónaco No. 130, Colonia San Isidro, Torreón, Coahuila C.P. 27100
R.F.C.-CAFA-780603-KX3

CURP-CAFA780603MCLLLL01
CÉDULA PROFESIONAL-3619793

Sin más por el momento, agradeciendo las atenciones que le puedan prestar al presente escrito y esperando una respuesta a la brevedad posible, quedo de ustedes.

A t e n t a m e n t e

LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
NOTARIA PÚBLICA TITULAR NÚMERO 27
(RÚBRICA) 12 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado por el C. OSCAR SALOMÓN MILAN ABAD EN CONTRA DE PAULA JARAMILLO SALAS, Expediente No. 415/2005, se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en este juzgado, el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$ 184,875.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado en la finca hipotecada o a los bienes que se rematen. - - - EN SOLICITUD DE POSTORES SE MANDA PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION, CONVOCANDO A POSTORES QUE DEBERAN SATISFACER LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 978 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-
EL C. SECRETARIO.-

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 12 Y 26 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número 498/2006, se presentó el C. SANTIAGO TORRES HUITRON, por demandando a los CC. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL EJIDO CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO DE ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre, ya que en la misma obra el de "SANTIAGO EULALIO TORRES HUITRON" siendo lo correcto el de "SANTIAGO TORRES HUITRON" dicha acta se encuentra inscrita en la mencionada oficialía, bajo el acta número 170, del libro 1, tomo 1, en la foja No. 29 de fecha 28 de marzo de 1964; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 31 DE AGOSTO DE 2006
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
(RUBRICA) 12 SEPTIEMBRE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.51 (Cincuenta y un Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 14.00 (Catorce pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 51.00 (Cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 97.00 (Noventa y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2006.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx